

lo q. p. ella se manda, y así to respondieron y firmaron
de su nombre los q. supieron, de q. doy fee = D. Mathio
Lapersona = Lino Mann = Miguel Garcia = Die-
go Simon & Leon

no. En Molina en siete de dho. mes y año yo D. no hice
saber el despacho q. antecede, real proviz. y demas in-
serto en el d. Simon Anraiz Veg. de esta Villa, y heredado
en su huerta = Doy fee = Simon

no. En Molina en ocho de dho. mes y año yo D. no hice
saber el despacho q. antecede, real proviz. y demas inserto
en el d. Juan Antonio Buenavista Veg. de esta Villa, y heredado
en su huerta = Doy fee = Simon

no. En Molina en diez de dho. mes y año yo D. no hice
saber el despacho q. antecede, real proviz. y demas inserto
en el d. Blas Ferrero Veg. de esta Villa, y heredado en
su huerta = Doy fee = Simon

no. En Molina en once de dho. mes y año yo D. no hice
saber el despacho q. antecede, real proviz. y demas inserto
en el d. Alfonso de Robby Veg. de la C. de Murcia, y
hered. en dho. huerta de Molina. Doy fee = Simon

no. En Molina en doce de dho. mes y año yo D. no hice
saber el despacho q. antecede, real proviz. y demas inserto
en el d. Julian Hurtado Veg. de esta Villa, y uno
de los Comisarios de dho. Heredamiento, y heredado en
dho. huerta, doy fee = Simon

no. En Molina en dho. día mes y año hice notorio dho.
despacho, y demas inserto en el d. Lino de Albalos Veg.
de esta Villa, Alcalde de huerta de esta Villa.
doy fee = Simon

